



POLÍTICAS PARA HOSPEDAR NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CIMATEL

Este documento tiene por objetivo presentar las principales normas de comportamiento que ha de cumplir todo estudiante menor de edad que se hospede en el CIMATEL.

Artículo 1. Se consideran huéspedes del CIMATEL todas aquellas personas cuyos registros están respaldados por alguna Unidad Administrativa del Centro.

Artículo 2. Las normas de conducta y ética que ha emitido el CIMAT deberán cumplirse en todas las sedes y los edificios de su propiedad o administración.

Artículo 3. En su caso, la forma en la que serán costeados los gastos que se ocasionen con motivo de su estancia deberán ser definidos y difundidos con anticipación a todos los participantes.

Artículo 4. En toda estancia donde se registren menores de edad se tendrá que nombrar a un adulto que funja como tutor durante la estancia en CIMATEL, que será responsable del grupo y por lo tanto la máxima autoridad del mismo. El grupo debe tener conocimiento de la persona responsable, así como de su número telefónico y en caso de cualquier eventualidad, estas personas deberán informar inmediatamente en recepción.

Artículo 5. Toda persona que tenga acceso al CIMATEL deberá portar su acreditación permanentemente.

Artículo 6. Todos los huéspedes deberán portar en todo momento el gafete distintivo que el responsable del grupo indique.

Artículo 7. Todos los huéspedes deberán comportarse con rectitud y de acuerdo a la moral y a las buenas costumbres.

Artículo 8. El responsable del grupo tiene la facultad de pedir a cualquier integrante del mismo, que abandone el programa y el CIMATEL, por faltas de disciplina o cualquier otra falla que, a su juicio, amerite esta sanción. En cualquiera de estos casos, enviará un reporte a la persona Titular de la Coordinación Organizadora, con copia al Departamento de Eventos y a los padres del menor.

Artículo 9. Se prohíbe el consumo de alcohol y de cualquier tipo de droga durante la estancia.



Artículo 10. Las habitaciones serán distribuidas por el organizador. Queda prohibido hacer cambios a esta distribución.

Artículo 11. En las habitaciones quedan prohibidas las reuniones entre participantes y visitas de personas externas.

Artículo 12. Nadie deberá sustraer objetos de la habitación en la que se haya hospedado.

Artículo 13. Ninguna persona del grupo de participantes y organizadores podrá visitar a algún integrante de éste en su habitación. Todas las visitas se recibirán en la sala o vestíbulo del lugar de hospedaje.

Artículo 14. El responsable del grupo definirá la hora en la que todos los participantes deberán estar en sus habitaciones.

Artículo 15. Ninguna persona podrá dormir fuera del lugar asignado por el responsable del grupo. El lugar de hospedaje tampoco podrá abandonarse sin el consentimiento del responsable del grupo.

Artículo 16. Todas las comidas se harán en el lugar indicado por el responsable del grupo.

Artículo 17. El Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. no está obligado a cubrir los gastos hechos en llamadas telefónicas, comidas o actividades fuera de lo oficialmente programado.

Artículo 18. Cualquier malestar físico o enfermedad deberá notificarse al responsable del grupo en el momento en el que ésta se manifieste, sin importar la hora en la que ocurra.

Artículo 19. Ningún participante podrá transportarse por separado del grupo, salvo causas de fuerza mayor, a criterio del responsable del mismo. Cuando esto ocurra, el participante deberá entregar una carta firmada por sus padres donde excluya de toda responsabilidad al CIMAT.

Una vez leído y comprendido el contenido y alcance del presente, en pleno uso de mis facultades legales y administrativas, me comprometo a su cabal cumplimiento.

